TIGRE, 25 de noviembre de 2005.

VISTO:

Que por Resolución 1820/95, se dispuso la toma de posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, del predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 26, parcela 27, y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20/31 se solicita la restitución del predio tomado en posesión por la norma ut supra señalada, informando, al respecto, el Área Patrimonio que corresponde dejarla sin efecto por contrario imperio.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Déjase sin efecto, por contrario imperio, la Resolución 1820/95, en relación al predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 26, parcela 27, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por el Área Mesa de Entradas. Tome conocimiento el Área Tasas Inmobiliarias, Área Patrimonio y Delegación Ciudad de Tigre; archívese.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 3084/05